



ACUERDO N° MS-DM-MGG-3091-2024
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública; contrato de Fideicomiso 872, programa 630-00, subpartida, 10504 y el “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para funcionarios públicos” emitido por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que los días 10 y 11 de junio de 2024, se llevará a cabo en París, Francia, la actividad denominada: “*Participación en 35° sesión del Comité de Salud de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).*”
2. La participación en las sesiones del Comité de Salud es parte de los compromisos asumidos por el país ante la Organización al convertirse en miembro de esta, por lo que la participación de la Dra. Gloriana Mora Cascante, en la actividad es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar a la Dra. Gloriana Mora Cascante, cédula de identidad N° 1-1428-0127, Viceministra de Salud, para que asista y participe en la actividad denominada “*Participación en 35° sesión del Comité de Salud de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)*”, que se llevará a cabo los días 10 y 11 de junio de 2024, en París, Francia.

Artículo 2.- Los gastos del viaje de la funcionaria, por concepto de tiquete aéreo, serán financiados por el presupuesto Fideicomiso 872 MS-CTAMS-BNCR, programa 630-00, subpartida 10503, los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y transporte terrestre serán financiados por presupuesto de Fideicomiso 872, MS-CTAMS-BNCR, Programa 630-00, subpartida 10504, viáticos al exterior por la suma de \$ 1372,80, así mismo por concepto de taxis la suma de \$100; montos sujetos a liquidación.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario la funcionaria estará saliendo del país el día 08 de junio y regresando el 12 de junio del 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 08 al 12 de junio de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los cinco días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

**Dra. Mary Denisse Munive Angermüller
Ministra de Salud**

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha-24-0988

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr